

PROYECTO LEY QUE REGULA EL CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE EL HORARIO FAMILIAR

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **Absalón Montoya Guivin**, miembro de la Bancada Frente Amplio, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE REGULA EL CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE EL HORARIO FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La ley tiene por objeto regular los servicios de radiodifusión para que su contenido se ajuste a los principios constitucionales, en un marco del respeto a la libertad de expresión, en beneficio de los miembros de un grupo familiar, garantizando la objetividad informativa y excluyendo cualquier forma de difusión que muestre violencia física o psicológica contra la mujer o cualquier integrante de un grupo familiar, así como donde se hipersexualice a la persona, indistintamente de su sexo o género.

Artículo 2. Incorporación:

Incorpórese el inciso LL), en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo II.- Principios para la prestación de los servicios de radiodifusión

La prestación de los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios:

“(…)

LL) Objetividad informativa, en de los contenidos de la difusión sin que se trasgreda la dignidad de las personas involucradas directa o indirectamente.”

Artículo 3. Modificación

Modifíquese el artículo 40° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

La programación que se transmita en el horario familiar **en la radio y televisión**, debe evitar cualquier tipo de contenido violento, obsceno y explícito, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, **excluyendo así, la difusión que muestre violencia física o psicológica contra la mujer o cualquier integrante de un grupo familiar, así como donde se hipersexualice a la persona, indistintamente de su sexo o género.**

Se establece como horario familiar el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas, el mismo que se refuerza respecto de la protección al menor, entre las 7:00 – 9:00 horas y entre las 05:00 – 22:00 horas, los días hábiles, donde los medios de difusión no podrán emitir dichos contenidos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Reglamentación

El poder ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley mediante decreto supremo en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la vigencia de la ley.

Lima, junio de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Los medios de comunicación y su importancia.

En la actualidad podemos observar que los medios de comunicación han olvidado cual es rol dentro de la sociedad y su principal propósito que es comunicar con objetividad, pero según su tipo de ideología pueden especializarse en: informar, educar, transmitir, entretener, formar opinión, enseñar, controlar, etc. De forma positiva en nuestra sociedad.

La importancia de los medios de comunicación se deriva en la influencia que tienen en el comportamiento de nuestra sociedad en estas últimas décadas, sobre la conducta de los individuos. Éste medio no discriminan al público, por lo que cualquiera puede tener contacto sin importar la edad, género, condición social, etc.

Por lo que los niños y adolescentes son parte del numeroso público expuesto a la televisión, y el más vulnerable ante sus mensajes, dada su incompleta formación ideológica, social, cultural y de valores, desde la que son interpretados y asimilados los mensajes del medio radial y televisivo.

LA TELEVISIÓN

Es un sistema de telecomunicación para la transmisión y recepción de imágenes en movimiento y sonido a distancia. Esta transmisión puede ser efectuada mediante ondas de radio o por redes especializadas de televisión por cable, el receptor de las señales es el televisor.

El término televisión se refiere a todos los aspectos de transmisión y programación de televisión.

Hoy en día la televisión ocupa el lugar central en el diseño del hogar. Es punto de referencia obligado en la organización de la vida familiar. Está siempre disponible, ofrece su compañía a todas las horas del día y de la noche. La televisión sustituye de alguna manera, la función materna, ya que, es el refugio en los momentos de frustración, de tristeza, de angustia. Y como una madre blanda nunca exige nada a cambio.

Según diversos estudios, ver televisión es la segunda actividad a la que dedican más tiempo los jóvenes, después del sueño. Teniendo en cuenta los fines de semana y las vacaciones, los estudiantes pasan más horas viendo la televisión que en clase.¹

¹ <http://www.ellibrepensador.com/2012/07/09/la-television-para-que-sirve/>

La influencia de la televisión es amplia pero no es ilimitada, aunque impone al televidente un marco de temas. Los programas masivos afectan el modo de ser de la gente, sobre todo gente sin mucha profundidad (Ponce, 2001).²

1.2. Efectos negativos de la televisión

El psicólogo canadiense Albert Bandura (1963, 1977), refiere que la violencia en la televisión y el cine es perjudicial para los niños. Cuarenta años de investigación han llegado a la conclusión de que la exposición repetida a niveles altos de violencia en los medios de comunicación les enseña a algunos niños y adolescentes a resolver los conflictos interpersonales con violencia, y, a muchos otros, a ser diferentes a esa solución.

Para el sociólogo peruano Gonzalo Portocarrero (1998), la TV incrementa el potencial agresivo, al reducir las inhibiciones y crear un contexto favorable a las acciones violentistas de los jóvenes.

Gustavo Bueno Martínez, filósofo español, por televisión basura “se designa a cierto tipo de programas que se caracterizan por su mala calidad de forma y contenido, en los que prima la chabacanería, la vulgaridad, el morbo y, a veces, incluso la obscenidad y el carácter pornográfico” (Telebasura y democracia. Cada pueblo tiene la televisión que se merece, 2002).

“La televisión basura es la forma cretina que tiene el medio de crear programas mediocres que miden tu incultura y tu desgracia para igualarla, y jamás potenciar lo bueno de esta vida”, Roberto Pettinato (Humorista, conductor de Radio y TV y periodista argentino).

En el trabajo realizado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión del Perú, las cifras indican que los peruanos ven en promedio seis horas diarias de televisión y que la mitad de ellos está de acuerdo con los contenidos de la televisión peruana (Concortv, Lima, 2011).

Asimismo, se concluye que *“el equipo con mayor presencia en los hogares peruanos es el televisor (99%), incluso por encima de la cocina (97%)”*.

De todo esto lo que más preocupa son los efectos que estas puedan causar en los niños y jóvenes ya que observan programas con contenidos violentos lo cual estimula en cierto grado los impulsos agresivos de los niños Schramm (1961) y según Albert Bandura (1977) refiere que cuando un individuo visualiza una escena violenta, este lo puede aprender y ponerlo en práctica. *“La observación es el medio más importante en el proceso de aprendizaje y de transmisión de valores y patrones de comportamientos y de pensamiento”*.

² [http:// www. revista .científica.edu.pe](http://www.revista.científica.edu.pe).

Así mismo la observación de episodios agresivos en la televisión sirve para estimular sentimientos agresivos en el espectador. Si se produce un decremento en la sensibilidad emocional ante la misma violencia, se nota una mayor agresividad en sus juegos. El ver TV es un hábito que se refuerza diariamente a través de gestos, sonrisas y aprobaciones verbales de los adultos, esto hace que los niños se dediquen más tiempo a la TV que a realizar sus tareas o leer algún libro.

Así mismo en la TV basura se puede observar los roles masculinos y femeninos desfigurados, los estereotipos sexistas, los modelos de belleza femenina, la mujer como objeto sexual, la ridiculización del homosexual.

Los medios de comunicación ejercen un poder mayor que antes por el “aflojamiento” de las estructuras familiares, ocupacionales y educativas. La televisión, y ahora la internet, se apropian del poco tiempo del que disponen los niños para dedicarse a las actividades lúdicas y recreativas. Los medios de comunicación se han transformado en el centro fundamental de socialización para la juventud pobre, proceso basado en consumismo y violencia (García y Ramos, 1988).³

1.3. El horario familiar y franjas de protección al menor.

La ley N° 28278 de Radio y Televisión, en el artículo 40 se señala: La programación que se transmita en el horario familiar debe evitar los contenidos violentos, obscenos o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes. Este horario es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas.

La propuesta formula que dentro del horario familiar se eviten los contenidos que puedan afectar a los niños y adolescentes menores de 18 años en el desarrollo de su salud mental, reforzando la franja de protección al menor, respecto del horario familiar.

La programación que se transmita en **el horario familiar** en la radio, televisión, debe evitar los contenidos violentos, obscenos o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, y en especial sobre la información de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en programas que estén relacionados con menores en el contexto de hechos delictivos o emisores que discutan su tutela o filiación, incluidos los noticieros con altos contenidos violentos que se emiten en horarios familiares deben incluir la advertencia previa. **Este horario familiar es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas**, durante la cual, la radio y televisión no pueden emitir contenidos que perjudiquen a los menores de 18 años. **Esta franja de protección al menor se refuerza entre 7:00 – 9:00 de la mañana y entre las 05:00 – 22:00 horas, los días laborales.**

³ CONCERTV. (11 de Junio de 2015). Obtenido de <http://www.concertv.gob.pe/noticias/todo-sobre-el-debate-de-la-tv-basura-en-el-peru/>

Lo que se pretende con esta franja de protección al menor es que los padres protejan a sus hijos. El objetivo es reforzar el Decreto Supremo N° 005-2005.MT, Reglamento de la Radio y Televisión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, en su último párrafo:

“...Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.”

Sin embargo, en la realidad nacional actual se observa como los medios de comunicación se olvidaron de dicha colaboración con el Estado, así como de la Responsabilidad Social que tienen, desconociendo cualquier forma de ética en la difusión de sus contenidos.

1.4. Datos estadísticos:



CONSUMO DE MEDIOS



100%
ve televisión



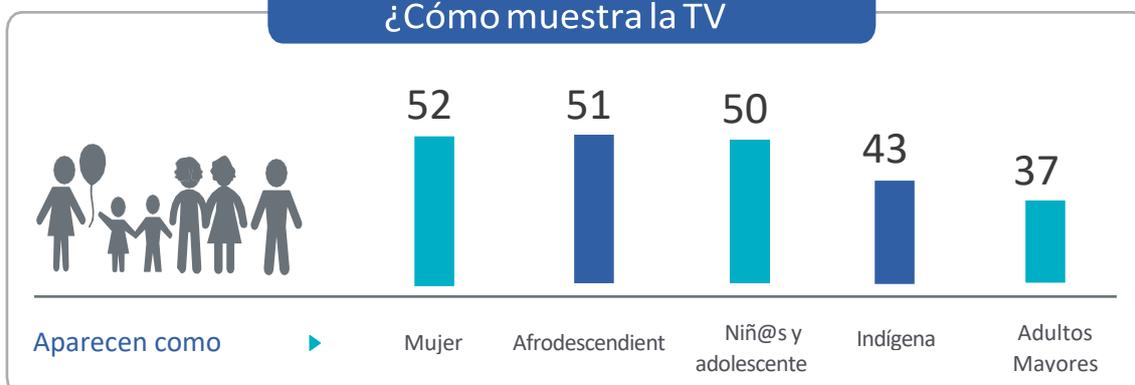
98%
navega por internet



80%
escucha radio

RESULTADOS DE LIMA

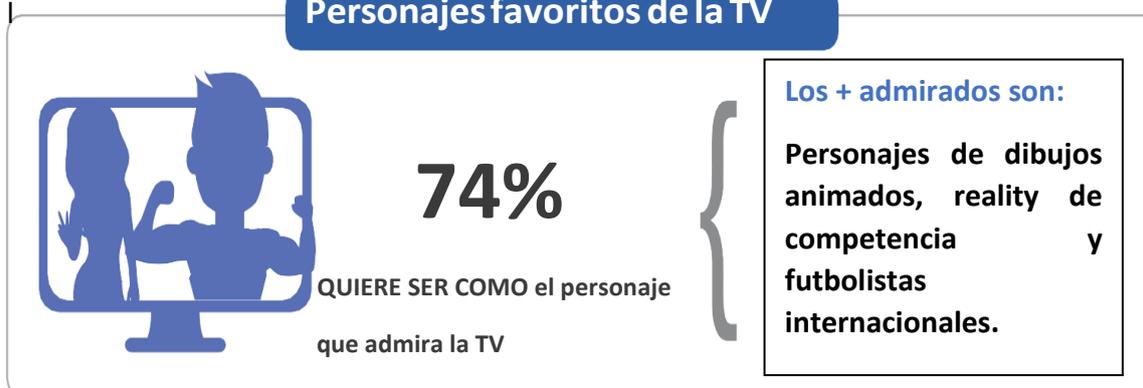
¿Cómo muestra la TV



Opinión de los noticieros de la TV



Personajes favoritos de la TV



Muestra de 1330 niños y adolescentes de 16 años de Lima y Callao. Periodo de Campo: agosto-octubre de 2018. Confiabilidad de 95%, con $p=q=0.50$ y margen de error global de $\pm 1.01\%$ (CONCORTV/SockMark).

1.5. Responsabilidad Objetiva en la Difusión de Información

Inicialmente debemos considerar que en su mayoría los medios de comunicación se encuentran politizados, por lo que su personal se encuentra sujeto a las servidumbres ideológicas del medio para el que trabajan, viéndose en muchos casos obligados a aparcarse sus conceptos de lo que es justo y verdadero, dejando de lado su integridad personal, tal como se evidencia en los medios de difusión nacional donde predominan temas como:

TRATAMIENTO DE LA NOTICIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER BASADA EN GÉNERO EN LOS INFORMATIVOS DE LA TELEVISIÓN (SEÑAL ABIERTA) Y LA RADIO PERUANA INFORME DE INVESTIGACIÓN.

Con esta investigación realizada por la Lic. Lourdes Barrezueta, que busca:

- Conocer la manera en que los noticieros de la televisión de señal abierta y la radio en el Perú reconstruyen la violencia contra la mujer basada en género y saber si existe diferencia entre lo que se emite (“el ser”) y lo que debería emitirse (“deber ser”) según la Ley de Radio y Televisión y los Códigos de ética existentes masiva en el Perú (con especial atención en las normas que regulan el horario familiar).⁴

LA COMUNICACIÓN ES INSEPARABLE DE LA CULTURA. ES EL OTRO LADO DE LA MISMA MONEDA. NO PUEDE EXISTIR LA UNA SIN LA OTRA. LA CULTURA ES COMUNICACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ES CULTURA” (HALL Y HALL 1990).



ESPECTACULARIDAD DE NOTICIAS

“Fue hallada desnuda y muerta sobre una cama, con signos de haber sido ultrajada, alguien había tratado de borrar las huellas de sangre sobre la pared de la habitación” (Reportera-Noticia TV)

- “...fue hallado en su vivienda colgando de los fierros de la ventana” (Reportero- Noticia radial)

⁴ <http://www.concortv.gob.pe/investigacion/estudios-especializados/tratamiento-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-los-informativos-de-la-television-senal-abierta-y-la-radio-peruana/>

- “le planta el cuchillo en el tórax y le pasa hasta el pulmón” (Testigo- Noticia TV)
- “además de golpearla intento degollarla y al no conseguirlo le corto la parte baja del mentón con un cúter (imágenes de cúter y víctima que le cuesta sostenerse en pie) delante de sus hijos de 15 y 10 años. (Reportero - Noticia TV)
- “el sujeto de 38 años totalmente descontrolado, asumiendo que había asesinado a su esposa fue a acabar con sus padres” (Reportero – Noticia TV)
- “me corretea con el cuchillo, me corro al patio, y me tropiezo y me caigo y allí comienza a hincar, hincar” (Testimonio de una víctima. Noticia TV)
- “Entró a la cocina saco un machete y dijo: ya le corté el cuello a mi mujer así que ahora los mato a ustedes”. Mientras la cámara muestra el escenario del crimen.

LA NOTICIA ES PARTE DEL PROBLEMA

En su gran mayoría, no han sido producidas con enfoque de género, alimentan estereotipos y representaciones distorsionadas de la mujer; refuerzan mensajes violentos; y, por ende, no contribuyen con la prevención de más situaciones de violencia. Estas noticias que refuerzan patrones culturales y no contribuyen a de construir las raíces que originan la violencia, por el contrario, las refuerzan, son parte del problema que viven millones de mujeres en el país. La investigación termino con la siguiente conclusión:

La mayoría de las noticias analizadas muestran la realidad encarnada tal cual sin mediar ningún enfoque de género que permita mostrar la acción violenta como producto de estructuras jerárquicas patriarcales y lo que se emiten son relatos de hechos policiales donde un hombre violento por celos o incapacidad de aceptar el rompimiento de una relación acaba con la vida o agrede a quien se atrevió a desafiarlo.

Se confunden las consecuencias con las causas de la violencia en contra de la mujer. La baja autoestima, los temores e inseguridades son el resultado de la violencia en su contra y no son las causas de esta problemática como erróneamente se transmite en el relato que construyen las noticias analizadas

Se reafirman roles machistas (madre que soportaba los maltratos, esposa prohibida de terminar una relación, o de hacerse “tarde en la peluquería”) y se muestran hombres dueños del cuerpo de la mujer (la mato porque no quería abortar, violada), violentos y fuertes. Estas representaciones sin contexto, sin cuestionamiento alguno se inscriben en la cultura y en la vida cotidiana de los hombres y mujeres como natural

La mayoría de las informaciones son noticias simples con un enfoque presentista donde únicamente se narra el hecho, no se contextualiza, no se explican causas, no se presenta información que pudiera ayudar a evitar más actos violentos, como el perfil de un hombre machista, la manera de hacer una denuncia o los sitios donde acudir.

Está construido con una narrativa que busca la espectacularización de la información, recursos que ni añaden ni explican la situación.

La mayoría de noticias analizadas nos muestran la necesidad de formación en género, y de la creación de espacios de evaluación y reflexión de lo que se viene haciendo.

Exige el manejo de contenidos y formas estéticas que contribuyan a cumplir con el papel educativo que tienen los medios de comunicación masiva y señalados en la Constitución del Perú.

A pesar de existir los Códigos de Ética, lamentablemente esto no se refleja a cabalidad en las notas emitidas.⁵

Finalmente, consideramos que los medios de comunicación en nuestro país, deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de la nación, respetando fielmente el horario familiar sin excepciones.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley se propone realizar incorporar el inciso LL), en el artículo II del Título Preliminar y modificar el artículo 40º de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa actúa de conformidad con el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, que en su último párrafo señala que:

“...Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.”

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos adicionales para el Estado, sin embargo, esta propuesta genera beneficios para a los niños y adolescentes reforzando el cuidado de los horarios familiares con la franja de protección al menor, y excluyendo cualquier difusión que muestre violencia física o psicológica contra la mujer o cualquier integrante de un grupo familiar, así como donde se hipersexualice a la persona.

⁵ <http://www.concortv.gob.pe/investigacion/estudios-especializados/tratamiento-de-la-violencia-contrala-mujer-en-los-informativos-de-la-television-senal-abierta-y-la-radio-peruana/>

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta cumple con las políticas de Estado:

Décimo Sexta (Fortalecimiento de la familia, protección de la niñez, la adolescencia y la juventud), vigésimo octava (Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos), primera (Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho).